



JORGE SALAZAR ACOSTA, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 74, PÁRRAFO PRIMERO Y SEGUNDO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 6° DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; 1, 3, PÁRRAFO PRIMERO Y SEGUNDO, 9, FRACCIÓN III, 14, FRACCIONES VIII, IX Y XXXVII; 24, FRACCIONES I, IV, XXII Y XXXIV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 15 DE LA LEY DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE MORELOS; 4, Y 8, FRACCIONES XXI, XXII, XXIX, XXXV, XXXVIII, XLV Y LIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL; Y DE CONFORMIDAD CON LA SIGUIENTE:

DOCUMENTO INFORMATIVO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 8 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Morelos, establece como obligación del Gobierno del Estado de Morelos efectuar la entrega a sus municipios de los recursos provenientes de las participaciones federales, de los distintos fondos y conceptos participables que les correspondan, para lo cual debe emitir y publicar el calendario de entrega, porcentajes y montos estimados de los fondos federales participables y la proporción que les atañe con respecto a cada uno de los fondos provenientes del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, al cual se encuentra adherido nuestra Entidad.

Así, con fecha 13 de febrero de 2026, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6526 extraordinaria, el Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentajes y montos estimados de los fondos federales participables, que corresponden a los municipios del estado de Morelos para el ejercicio fiscal 2026.

Dicho Instrumento a su vez se modificó mediante el Acuerdo por el que se adiciona el artículo Segundo Bis al Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentajes y montos estimados de los fondos federales participables, que corresponden



a los municipios del estado de Morelos para el ejercicio fiscal 2026, que se publicó el 1 de julio de 2026, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", en su edición número 6576, Segunda Sección, a fin de incluir la fórmula que se debe aplicar para la distribución del 30% (por ciento) adicional del Fondo de Fomento Municipal que les corresponde únicamente a los municipios que tienen suscrito un Convenio de Colaboración Administrativa en materia de Impuesto Predial, conforme a lo dispuesto por el artículo 2-A, primer párrafo, fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal y que a la fecha de emisión del citado Acuerdo se trataba de los municipios de: Ayala, Coatetelco, Coatlán del Río, Cuautla, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Huitzilac, Jantetelco, Jiutepec, Jojutla, Miacatlán, Ocuituco, Puente de Ixtla, Tepoztlán, Tetecala, Tetela del Volcán, Tlaltizapán, Totolapan, Zacatepec y Zacualpan de Amilpas.

DOCUMENTO INFORMATIVO

Lo anterior, en virtud de que los Convenios de Colaboración Administrativa en materia de Impuesto Predial de los municipios de Ayala, Coatlán del Río, Cuautla, Huitzilac, Jantetelco, Jojutla, Miacatlán, Ocuituco, Puente de Ixtla, Tepoztlán, Tetecala y Zacualpan de Amilpas, se publicaron en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6420 Extraordinaria, de fecha 29 de abril de 2025, en tanto el Convenio del municipio de Totolapan se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6421 Alcance, de fecha 30 de abril de 2025, por lo que tales municipios se incluyeron a partir del Primer Ajuste Cuatrimestral de las participaciones en ingresos federales del 30% de excedente en el Fondo de Fomento Municipal 2025.

Y para el Primer Ajuste Cuatrimestral de las participaciones en ingresos federales del 30% de excedente en el Fondo de Fomento Municipal 2026, se incluyeron siete municipios más a los trece mencionados con antelación, que son: Coatetelco, Emiliano Zapata, Tetela del Volcán y Zacatepec, cuyos Convenios de Colaboración Administrativa en materia de Impuesto Predial se publicaron en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6470 2ª. Sección, de fecha 24 de septiembre de 2025; Cuernavaca, Jiutepec y Tlaltizapán, cuyos Convenios se publicaron en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el 23 de octubre de 2025 con el número 6482 Extraordinaria, el 4 de febrero de 2026 con el número 6521, y 25 de febrero de 2026 con el número 6531, respectivamente.





FINANZAS

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS

Por lo que, para la distribución de las participaciones del Fondo de Fomento Municipal, a partir del mes de junio de 2026, se tienen suscritos Convenios de Colaboración Administrativa en materia de Impuesto Predial entre el Gobierno del Estado y los municipios de Ayala, Coatetelco, Coatlán del Río, Cuautla, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Huitzilac, Jantetelco, Jiutepec, Jojutla, Miacatlán, Ocuiluco, Puente de Ixtla, Tepoztlán, Tetecala, Tetela del Volcán, Tlaltizapán, Totolapan, Zacatepec y Zacualpan de Amilpas, con lo que se da cumplimiento a la Regla 24 fracción I, de las Reglas de Validación de la Información para el Cálculo de los Coeficientes de Distribución de las Participaciones Federales, así como el comunicado oficial de la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas adscrita a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que se consignaron en el Acuerdo por el que se adiciona el artículo Segundo Bis al Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentajes y montos estimados de los fondos federales participables, que corresponden a los municipios del estado de Morelos para el ejercicio fiscal 2026, que se publicó el 1 de julio de 2026, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 6576, Segunda Sección, referido con antelación.

Por ello, es necesario determinar los coeficientes de distribución de las participaciones en ingresos federales, correspondientes al 30% del excedente del Fondo de Fomento Municipal, que serán aplicables desde el mes de enero del ejercicio fiscal 2026, de acuerdo con la suscripción de los Convenios de Colaboración Administrativa en materia de Impuesto Predial con los primeros trece municipios que se vienen considerando desde el ejercicio fiscal anterior, así como con los siete nuevos municipios a incluirse a partir del Primer Ajuste Cuatrimestral de 2026, por lo cual resulta indispensable reformar el artículo segundo bis que fue adicionado al Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentajes y montos estimados de los fondos federales participables, que corresponden a los municipios del estado de Morelos para el ejercicio fiscal 2026, mediante el Acuerdo correspondiente publicado el 1 de julio de 2026, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 6576, Segunda Sección, ya que si bien mediante el artículo Segundo Bis, se incluyeron los veinte municipios que se tomarían en cuenta a partir del Primer Ajuste Cuatrimestral de 2026, es necesario especificar a los primeros trece municipios



primigenios y el porcentaje de distribución que les correspondería a partir del mes de enero de 2026 y hasta el mes de mayo de 2026.

Por lo expuesto y fundado; tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO SEGUNDO BIS DEL ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CALENDARIO DE ENTREGA, PORCENTAJES Y MONTOS ESTIMADOS DE LOS FONDOS FEDERALES PARTICIPABLES, QUE CORRESPONDEN A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

DOCUMENTO INFORMATIVO

ÚNICO.– Se reforma el artículo SEGUNDO BIS, del Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentajes y montos estimados de los fondos federales participables, que corresponden a los municipios del estado de Morelos para el ejercicio fiscal 2026, para quedar como sigue:

SEGUNDO BIS.– Los municipios del Estado que hayan suscrito el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia de Impuesto Predial, conforme a lo dispuesto por el artículo 2-A de la Ley de Coordinación Fiscal y la Regla 24, fracción I, de las Reglas de Validación de la Información para el Cálculo de los Coeficientes de Distribución de las Participaciones Federales, participarán en la distribución del 30% (por ciento) del excedente del Fondo de Fomento Municipal.

Esta distribución se realizará utilizando el coeficiente que resulte de la suma de los coeficientes del Fondo de Fomento Municipal que correspondan a los municipios que hayan suscrito dicho Convenio, dividido entre su mismo coeficiente del propio Fondo.

Para los meses de enero a mayo del presente ejercicio fiscal, será aplicable el coeficiente que se cita en la siguiente tabla para los trece municipios que primigeniamente suscribieron el Convenio de Colaboración Administrativa en materia de Impuesto Predial.



FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	
30% Excedente	
Municipio	Coeficiente
AYALA	0.121422436657200
COATLÁN DEL RIO	0.048203153868338
CUAUTLA	0.228380252942805
HUITZILAC	0.055844168247990
JANTETELCO	0.051935954124941
JOJUTLA	0.090034612717613
MIACATLÁN	0.049194481409865
OCUITUCO	0.053272688537096
PUEBLO NUEVO	0.069173232081774
TEPOZTLÁN	0.087518665955655
TETECALA	0.045952830466842
TOTOLAPAN	0.052990945513863
ZACUALPAN DE AMILPAS	0.045876517520615
TOTAL:	1

A partir del mes de junio del presente ejercicio fiscal y hasta en tanto no se modifique el coeficiente del Fondo de Fomento Municipal que se toma como base para la construcción del coeficiente del 30% del Excedente del Fondo de Fomento Municipal, o se incorpore un nuevo municipio que cumpla con las condiciones para participar en el excedente, se aplicará el coeficiente siguiente para los veinte municipios que tienen suscrito el Convenio de Colaboración Administrativa en materia de Impuesto Predial y que se señalaron en el Acuerdo por el que se adiciona el artículo Segundo Bis al Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentajes y montos estimados de los fondos federales participables, que corresponden a los municipios del estado de Morelos para el ejercicio fiscal 2026, publicado el 1 de julio de 2026, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 6576, Segunda Sección.

FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	
30% Excedente	
Municipio	Coeficiente
AYALA	0.056871416625478
COATETELCO	0.023803491999083
COATLÁN DEL RIO	0.022577224784640



CUAUTLA	0.106967944901410
CUERNAVACA	0.228437596280278
EMILIANO ZAPATA	0.067906846099142
HUITZILAC	0.026156096401698
JANTETELCO	0.024325580726238
JIUTEPEC	0.121250140253644
JOJUTLA	0.042170097319269
MIACATLÁN	0.023041539314792
OCUITUCO	0.024951675719587
PUENTE DE IXTLA	0.032492820130648
TEPOZTLÁN	0.040991686965746
TETECALA	0.021523226172589
TETECALA DE JUJICÁN	0.012851432012635
TLALTIZAPÁN	0.038663168927200
TOTOLAPAN	0.024819713906789
ZACATEPEC	0.028708818477640
ZACUALPAN DE AMILPAS	0.021487482981476
TOTAL:	1

DOCUMENTO INFORMATIVO

Las sumas de las cantidades a que hace referencia pueden variar debido al efecto del redondeo de cifras.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- Remítase el presente Acuerdo para su publicación en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos.

SEGUNDA.- Se realizarán las compensaciones y/o ajustes que en su caso procedan, derivados de la actualización del coeficiente para la distribución del 30% (por ciento) del excedente del Fondo de Fomento Municipal para los trece municipios que primigeniamente suscribieron el Convenio de Colaboración Administrativa en materia de Impuesto Predial, correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo del presente ejercicio, en la ministración inmediata de las participaciones que correspondan del Fondo de Fomento Municipal a la publicación del presente acuerdo.





TERCERO.- Remítase un ejemplar de la publicación correspondiente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 6º de la Ley de Coordinación Fiscal.

Dado en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los 21 días del mes de septiembre de 2026.

JORGE SALAZAR ACOSTA

DOCUMENTO INFORMATIVO

SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL

LA PRESENTE HOJA DE FIRMA FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO SEGUNDO BIS DEL ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CALENDARIO DE ENTREGA, PORCENTAJES Y MONTOS ESTIMADOS DE LOS FONDOS FEDERALES PARTICIPABLES, QUE CORRESPONDEN A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.